



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **15/07/2020**

VISTO la Actuación 353/2019 Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por Ley 24.156, artículo 118, inciso h) y por Ley 25.615, artículo 1º, se realizó la auditoría de los Estados Contables, habiéndose producido un Informe sobre Controles -Interno y Contable- referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 correspondiente a el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 21/05/20.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24.156, artículo 119 inc. d) y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica 37).

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha **15/07/2020** decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Informe sobre Controles -Interno y Contable- referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°- Poner en conocimiento de la Dirección Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 70/2020 – AGN

--

--

--

--

--

--